



BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CONTROL

1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

- MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
- PROVINCIA: PUNILLA
- REGION: ÑUBLE
- R.U.T. Nº 69.140.700-4
- DIRECCION: 21 DE MAYO Nº 312 SAN FABIÁN
- FONO: (042) 2419025 - 2419034

2. CARACTERISTICA DEL CARGO VACANTE

Planta Escalafón	Cargo	Grado	Vacantes
DIRECTIVO	DIRECTOR	8	01

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las siguientes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectados a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulante idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe la circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en el Art. 8, 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.280 y artículos 54, 60, 61 y 62 de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

Artículo 8.- (Ley 18.883)

La carrera funcionaria se iniciará con el ingreso a un cargo de planta, y se extenderá al cargo de jerarquía inmediatamente inferior al de Alcalde.

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la municipalidad se deberá cumplir con el siguiente requisito:

Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Artículo 10.- (Ley 18.883)

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Artículo 11.- (Ley 18.883)

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

4. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO.

Ley 18.695 Artículo N°29: A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones:

a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República.

d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley.

f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

5. REQUISITO ESPECÍFICO

Cargo Planta Directivo Grado 8° Director de Control:

Título Profesional de:

- Ingeniero Comercial.
- Ingeniero en Administración.
- Contador Auditor.
- Abogado.

6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES PARA EL CARGO

Cargo Planta Directivo Grado 8° Director de Control:

- Experiencia laboral deseable en: Administración Pública, Finanzas en las áreas de Presupuesto y Contabilidad, Formulación y Evaluación de

Proyectos, Recursos Humanos, Gestión de Procesos Administrativos y Compras Públicas.

- Conocimiento de la normativa que rige las competencias del órgano Público.
- Manejo de sistemas contables y software CAS CHILE.
- Manejo de Plataforma SUBDERE, Gobierno Regional, Controlaría, Mercado Público, entre otros.
- Con experiencia mínima de 2 años en los conocimientos técnicos solicitados.
- Liderazgo y trabajo en equipo.

7. BASES DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo N° 312, San Fabián, Teléfonos (042) 2419025 - 2419034, a contar del día 17 de junio de 2019, además se podrán descargar de la página web del municipio: www.sanfabian.cl

Las Postulaciones, se deberán presentar en un sobre cerrado indicando el concurso, nombre, dirección y teléfono del postulante acompañadas de sus respectivos antecedentes. Dichos documentos se ingresarán formalmente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo N° 312, San Fabián, en día hábil y horario de 08:00 a 17:00 horas entre el 17 de junio de 2019 y 01 de julio de 2019.

No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido, como tampoco postulaciones por correo electrónico.

7.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR

- a. Ficha de Postulación (ver anexo)
- b. Cédula de Identidad Nacional (Fotocopia legalizada ante notario por ambos lados).
- c. Documento de situación militar al día (si procede documentar).
- d. Título Profesional o Certificado de Título de Estudios (Original o Fotocopia legalizada).
- e. Certificado de Antecedentes.
- f. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (Anexo: Declaración Jurada)
 1. Salud compatible con el desempeño del cargo.
 2. No haber cesado en cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 4. No haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 5. No estar efecto a inhabilidad dispuesta en el artículo 56 de la ley 18.575.

La no presentación de la documentación exigida en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, dará motivos a que el postulante quede fuera de las bases, por lo que no se considerarán sus antecedentes para el proceso de evaluación.

REQUISITOS ADICIONALES

- a. Carta de postulación dirigida al Alcalde.
- b. Curriculum Vitae.
- c. Certificados de experiencia laboral.
- d. Certificados que acrediten los cursos de capacitación o especialización.

8. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

FACTORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO

1.- Cargo Planta Directivo grado 8°

ETAPAS Y FACTORES	PONDERACIÓN
ETAPA 1: Preselección Antecedentes académicos y laborales	50%
ETAPA 2: Entrevista Personal (Comisión de Selección)	50%
TOTAL PUNTAJE	100%

ETAPA 1: Preselección Antecedentes académicos y laborales 50%

8.1 ETAPA 1: DE LA PRESELECCIÓN PARA EL CARGO

La comisión de selección del concurso público realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 8.1 (Documentación a presentar y requisitos adicionales) de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE POR CADA UNO	PUNTAJE MÁXIMO
A. TÍTULO PROFESIONAL		30
a.1 Cargo Director de Control de la Municipalidad de San Fabián: Título Profesional de: Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Contador Auditor, Abogado y/o Profesional de las Ciencias Empresariales.	30	30
B. ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y CAPACITACIONES: Este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo.		20
b.1 Diplomado y/o Postítulo en áreas acorde a las funciones del cargo. (5 pto. Para cada una, máximo 10 pts, considerando)	5	10
b.2 Cursos o Capacitaciones en áreas acorde a las funciones del cargo. (2 pto. Para cada una, máximo 10 pts, considerando desde un mínimo de 8 horas)	2	10
C. EXPERIENCIA LABORAL: Municipal.		50
c.1 Experiencia en el sector público menor	20	20

o igual a 2 años.		
c.2 Experiencia en el sector público mayor a 2 años y menor a 5 años	30	30
c.3 Experiencia en el sector público mayor a 5 años	50	50
C.4 No indica	0	0

*Sólo se considerarán los cursos debidamente certificados en fotocopias; los certificados de cursos que **NO** indiquen tiempo de duración **NO** serán considerados en la puntuación.

*El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 50% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 80 puntos en esta etapa.

8.2 ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista la realizará el Comité de Selección, quien elaborará una pauta de medición, con consultas para indagar las condiciones y aptitudes personales en las temáticas siguientes:

- A. Conocimientos deseables sobre normativa para el cargo.
- B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo.

FACTORES	PUNTAJE POR CADA UNO	PUNTAJE MÁXIMO
A. CONOCIMIENTOS DESEABLES SOBRE NORMATIVA PARA EL CARGO		60
a.1: - Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de la Municipalidades. - Ley N° 19.280, Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades. - Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo. - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. - Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado. - Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. - Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administración de Suministros y Prestaciones de Servicios. - Decreto de Ley N° 3.063, Establece Normas Sobre Rentas Municipales. - Decreto de Ley N° 799, Estable la Circulación de Vehículos Estatales. - Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de	40	40

los Profesionales de la Educación. - Ley N° 19.464, Establece Normas y Concede Aumento de la Remuneraciones para Personal No Docente de Establecimientos Educativos. - Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. - Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionarias del Personal Regido por el Estatuto de la Atención Primarias. - Ley General de Urbanismo y Construcción.		
a.2: Conocimientos de Software y Sistema de Información Municipal (Mercado Público, CAS CHILE, Páginas Web de: Contraloría, Subdere, Gobierno Regional, entre otros).	20	20
B. COMPETENCIAS Y HABILIDADES DESEABLES PARA EL CARGO.		40
b.1 Competencias deseables para para el cargo. <ul style="list-style-type: none"> • Poseer 4 o más competencias para el cargo (30 pts). • Poseer 3 o menos competencias para el cargo (10 pts). 	30 10	30
b.2 Condiciones Personales.	10	10

*El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 50% del proceso total de ponderación. Los postulantes para calificar deben haber obtenido un puntaje entre 90 – 100 puntos.

9. TÉNGASE PRESENTE DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará la terna para el cargo de Director de Control de la Municipalidad de San Fabián.

Este comité de selección estará integrado por las siguientes personas:

- Director de Desarrollo Comunitario.
- Secretario Municipal.
- Director de Secretaría de Planificación Comunal.
- Encargado de Recursos Humanos.
- Profesional de la Secretaría de Planificación Comunal.

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3 personas para el cargo.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá de acuerdo con el calendario inserto en las presentes bases.

11. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 90 pts. O cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

12. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna para el cargo de planta, procediendo a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro del plazo establecido y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedaran a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Fabián.

13. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado, será designado Titular en el cargo por el cual concursó.

14. CONSULTAS

Se recibirán en la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en 21 de mayo N° 312, San Fabián, correo electrónico: recursoshumanos@sanfabian.cl; Fono (042)2419034.

15. PUBLICACIÓN

Se efectuará en el Diario de circulación provincial, el día indicado en el calendario del concurso.

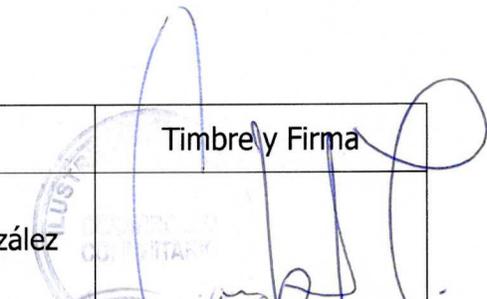
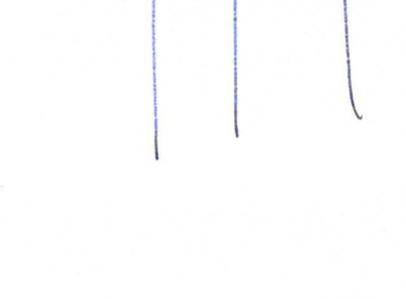
16. CALENDARIO DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
PUBLICACIÓN BASES (En Diario de circulación provincial) Y AVISO A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN.	20/06/2019	20/06/2019
PUBLICACIÓN BASES EN PÁGINA WEB y DISPONIBLES EN OF. DE PARTES	20/06/2019	03/07/2019
CONSULTAS	20/06/2019	02/07/2019
RECEPCIÓN POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES	20/06/2019	03/07/2019

EVALUACION ANTECEDENTES	04/07/2019	05/07/2019
ENTREVISTAS	08/07/2019	10/07/2019
PROPUESTA A LA COMISIÓN	11/07/2019	12/07/2019
ENTREVISTA ALCALDE A LA TERNA SELECCIONADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.	15/07/2019	17/07/2019
APROBACIÓN NOMBRAMIENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	18/07/2019	25/07/2019
COMUNICADO AL SELECCIONADO(A)	26/07/2019	29/07/2019
ACEPTACIÓN DEL CARGO	30/07/2019	30/07/2019
NOMBRAMIENTO DEL CARGO	31/07/2019	31/07/2019
INICIO DE FUNCIONES E INDUCCIÓN AL CARGO	01/08/2019	

Cabe mencionar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrían ser sujetas a modificación.

Comisión Evaluadora

Cargo	Nombre	Timbre y Firma
Director de Desarrollo Comunitario	Cristofer Valdés González	
Secretario Municipal	Víctor Valdebenito Villa	
Director de la Secretaría Comunal de Planificación	Francisco Briceño Araya	
Encargado de Recursos Humanos	Diego Palavecino Morales	
Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación	Juan Carlos Albino Lara	

17. ANEXOS.

ANEXO 01

FICHA POSTULACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	
CEDULA IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases de selección, a las cuales me someto desde el momento de entregar mis antecedentes.

Declaro asimismo mi disponibilidad real para desempeñarme como Director de la Unidad de Control de la I. Municipalidad de San Fabián.

FIRMA

Fecha: _____

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo (nombres y apellidos del postulante),

Cedula de Identidad N° _____
Chileno(a),
Estado civil _____,
Con domicilio en _____

Mayor de edad, bajo juramento declaro lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 12, letra F, del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a alguna de las inhabilidades del art. 54 del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

I. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.

II. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.

III. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Se Formula la presente declaración jurada simple con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades para ser presentado a concurso público grado 08 de la Planta de directores de la Ilustre Municipalidad de San Fabián.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA: _____